



DIVISION JURÍDICA
RLH/JENS/DSV/MBN/JEAG
MINEDUC
JEFE DE DES
INSTRUYE SOBRE LA FORMA COMO SE
ORGANIZARÁ INTERNAMENTE EL PROGRAMA
"LICEOS BICENTENARIOS", SUS LABORES Y FIJA SU
DEPENDENCIA.

Solicitud N° **1975**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

2228 * 30.04.2020

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y, coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

2° Que, según dispone la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otros asuntos, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; y, fomentar una cultura de la paz, y de estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural.

3° Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, y en los artículos 1° y 2° Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, el Subsecretario de Educación es el Jefe Administrativo del Servicio, al cual corresponde, entre otras funciones, ejercer el control y coordinación de las unidades integrantes de esta Subsecretaría.

4° Que, la Ley N° 21.192, que fija el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, en su Partida N° 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 021; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 021, Glosas 09 y 15, respectivamente, dispone recursos para el programa de "Liceo Bicentenarios de Excelencia", destinados a financiar acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad de la educación, la formación de equipos docentes y directivos, variados proyectos de innovación, los cuales son presentados por establecimientos que cumplan los requisitos de convocatoria de la Subsecretaría de Educación, destinada a establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°

2, de 1998, del Ministerio de Educación; por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación; o dependientes de los Servicios Locales de Educación; que impartan Educación Media, y que posean Reconocimiento Oficial a la fecha de postulación.

5° Que el programa previamente singularizado, busca apoyar a los Establecimientos Educacionales que imparten las modalidades Humanístico-Científica, Técnico-Profesional y Artística, para alcanzar y mantener estándares de excelencia, centrados en asegurar la calidad de los aprendizajes. Los "Liceos Bicentenario" son, en consecuencia, un grupo de establecimientos que comparten tres principios de excelencia para la entrega de una educación de calidad a sus educandos: altas expectativas, foco en los aprendizajes y en la sala de clases.

6° Que, actualmente, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del programa, está radicado en el Gabinete de la Subsecretaría de Educación.

7° Que, a su vez, la División de Educación General (DEG) integra la estructura de la Subsecretaría de Educación y como tal, el artículo 7° de la precitada Ley N° 18.956, la ha definido como la unidad técnico normativa responsable del desarrollo de los niveles de educación pre-básica, básica y media y sus correspondientes modalidades, y de promover el mejoramiento permanente del proceso educativo formal. Está a cargo del Jefe de la División, a quién le corresponde dirigir, coordinar y hacer cumplir las funciones de esta unidad. Esta división cuenta con una unidad encargada de prestar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales subvencionados y que reciben aportes del Estado y sus sostenedores, velando por el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo prestado por estos

8° Que, esta Subsecretaría de Estado considera, en atención a todo lo anteriormente expuesto, que, para efectos de optimizar la ejecución del programa previamente referido, debe asignarse este último al órgano idóneo para la adecuada ejecución de las líneas programáticas que sean establecidas con tal finalidad. Esta entidad es la División de Educación General, y la destinación objeto del presente acto administrativo busca singularizar expresamente, dentro de la Subsecretaría de Educación, al órgano responsable de la ejecución del programa; determinar sus funciones y atribuciones necesarias y suficientes de operatoria; y el propender a la implementación integral y eficiente de las políticas públicas que se estimen pertinentes para alcanzar cabalmente los propósitos correspondientes propios del "Programa Liceo Bicentenarios de Excelencia";

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; en la Ley N° 21.192, que fija el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020; y en la Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: A contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, el "**Programa Liceos Bicentenarios**" estará a cargo del **Jefe de la División de Educación General** de la Subsecretaría de Educación, a quien le corresponderá dirigir, coordinar y hacer cumplir las funciones y objetivos de dicha unidad, en el ejercicio de las atribuciones y funciones que implican la administración y ejecución de las partidas presupuestarias 09-01-01-24-03-021 y 09-01-01-33-03-021, Glosas 09 y 15, de la Ley N° 21.192, así como de las que en el futuro se les encomiende o se contemplen en la ley. *

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las funciones antes señaladas, el Jefe de la División de Educación General aparte de su apoyo administrativo, tendrá a su cargo a un **Coordinador de Gestión Educativa** y a un **Encargado de Gestión de Convenios**, los cuales serán responsables, en sus áreas, del oportuno y eficaz cumplimiento de las tareas que se les asignará conforme a lo que se desglosa a continuación:

- 1) **Coordinador de Gestión Educativa:** Se encargará principalmente de velar por la correcta implementación de las propuestas de mejoramiento educativo presentadas por los establecimientos, definir lineamientos del programa, apoyar en la mejora de los Estándares Bicentenario, entregar apoyo a través del sistema de evaluaciones, relacionarse con las distintas Subsecretarías, Divisiones, Unidades y Programas del Ministerio de Educación, así como de la gestión de la Red de Liceos.

Asimismo, y dentro de sus labores, deberá:

- Velar por la ejecución de iniciativas de fortalecimiento educativo por parte de los liceos beneficiarios del programa.
- Proponer mejoras a los planes presentados por los establecimientos.
- Trabajar en conjunto con la Secretaría Técnico Profesional para la implementación de los proyectos.
- Organizar contenidos para seminarios para directivos y docentes de Liceos Bicentenario de Excelencia.
- Gestionar procesos de nivelación de estudiantes para los niveles de séptimo a tercero medio según corresponda en lenguaje y matemática.
- Llevar a cabo el sistema de evaluación de los 200 liceos que participan en el programa, en conjunto con la Unidad de Currículum y Evaluación.
- Realizar análisis y gestión de datos educativos de los establecimientos.
- Visitar a los liceos que requieran de apoyo de gestión en sus ámbitos de competencia.
- Generar redes regionales de los Liceos Bicentenario de Excelencia, que posibiliten el trabajo en conjunto en la ejecución del programa.
- Programar visitas de "Directores Mentores" a establecimientos.
- Articular pasantías de profesores y equipos directivos.
- Realizar seguimiento de acciones comprometidas en la red (visitas, pasantías, etc.)
- Generar un espacio de buenas prácticas de los Liceos Bicentenario de Excelencia.

Para el desarrollo de sus labores el Coordinador de Gestión Educativa contará con al menos cinco **profesionales de apoyo**, los que tendrán a su cargo el seguimiento académico, implementación de planes de fortalecimiento educativo, trabajo en red, apoyo en monitoreo y aplicación de sistema de evaluaciones, presentación de informes de evaluación y

análisis de los resultados, seguimiento a directores y jefes UTP de Unidades Técnicas Pedagógicas, visitas a terreno, reuniones de trabajo y observación de aula, entrega de estrategias para directivos y docentes, apoyo en implementación de planes de fortalecimiento educativo, pertinencia de recursos en proyecto de fortalecimiento, instalación de Estándares en los Liceos Bicentenario, trabajo de apoyo a la comunidad escolar, gestión de pasantías y tutorías en los Liceos Bicentenario, gestión de redes regionales, gestión de buenas prácticas, entre otras tareas que se les encomiende.

Sin perjuicio de lo anterior, se asignará tareas específicas a cada uno de los citados profesionales, a saber:

- Al menos un profesional estará a cargo del apoyo pedagógico de la Coordinación Nacional, donde en conjunto con la Unidad de Currículum y Evaluación se trabaja el material para entregar a los liceos. Dicho material se compone por redes de aprendizaje, guías de trabajo, tabla de especificaciones, evaluaciones, ficha de ítems. Este pack es para cada nivel desde séptimo básico a tercero medio para las asignaturas de lenguaje y matemática.
- Al menos un profesional se encargará de las bases de datos de las evaluaciones y su seguimiento, de los Estándares Bicentenario, del seguimiento de los informes a entregar cada liceo en función de lo establecido en el convenio y generación de reportes por cada uno de los temas que se llevan en la Coordinación Nacional.
- Al menos un profesional se hace cargo del Fortalecimiento Educativo y los Estándares Bicentenario, donde se ve el avance de los liceos en el proyecto presentado y se enfoca en la búsqueda de la mejora de los estándares a lo largo del año. Para esto hay un proceso sistemático acordado con los liceos donde van reportando los avances y los asesores van apoyando en todo momento.
- Al menos un profesional que está a cargo del trabajo en red, donde se impulsan actividades regionales y nacionales de encuentros, reuniones, videoconferencias, seminarios para ir trabajando durante el año los objetivos establecidos y el desarrollo de un plan regional por cada una de las Generaciones Bicentenario. Además, se establecen pasantías y tutorías para apoyarnos entre nosotros mismos.
- Al menos un profesional se encarga de la gestión y recopilación de las buenas prácticas, donde a través de grupos de enfoque (focus groups), encuestas, formato de buenas prácticas y visitas hemos ido recopilando buenas prácticas que las hemos ido compartiendo entre los Liceos Bicentenario y ha sido muy bien recibido por parte de los liceos, ya sea tanto para entregar buenas prácticas o para recibir y luego aplicar en sus propias realidades.

2) **Encargado de Gestión de Convenios:** Sus labores consistirán en coordinar la implementación de proyectos presentados por los sostenedores y contenidos en convenios de infraestructura y/o equipamiento y de la gestión administrativa de las iniciativas de mejoramiento del área.

- Gestionar elaboración, firma y tramitación de convenios con los sostenedores de Liceos Bicentenario.
- Seguimiento de la ejecución principalmente de los proyectos desde que su fase de inicio hasta la entrega.
- Vínculo entre nivel central y unidades regionales. Contacto con sostenedores para agilizar procedimientos.

- Preparación de reportes para otras áreas del Ministerio de Educación y externos.
- Manejar requerimientos de los recursos de los proyectos y derivarlos a quien corresponda.
- Reporte de indicadores de gestión e informe de gasto mensual.
- Tramitación de pagos ante la División de Administración General.
- Verificación de rendiciones de cuentas y envío a la División de Administración General.

Los cargos antes mencionados, dependerán técnicamente de la **Coordinación Pedagógica de la División de Educación General**.

La distribución orgánica del Programa Liceos Bicentenario quedará graficada, por lo tanto, de la manera como sigue:



ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ARCHÍVESE.



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro de Educación	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación	1C
- Gabinete División de Educación General	1C
- Archivo	1C
- Oficina de Partes	1C
TOTAL	5C

Exp. 14844-2020